



UNICAJA BANCO, S.A. ("Unicaja"), de conformidad con lo previsto en el artículo 227 de la Ley de los Mercados de Valores y Servicios de Inversión, comunica la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Como continuación a la comunicación de información privilegiada remitida a la CNMV el 6 de mayo de 2026 (número de registro oficial 3199), en relación con la invitación por Unicaja a todos los titulares de sus 500.000.000€ Participaciones Preferentes perpetuas no acumulativas de nivel adicional 1 (€500,000,000 *Perpetual Non-Cumulative Additional Tier 1 Preferred Securities*) en circulación (ISIN: ES0880907003 / Common Code: 240897121) (las "**Participaciones Preferentes**") a enviar ofertas de venta (las "**Ofertas de Venta**" y cada una, una "**Oferta de Venta**") de sus Participaciones Preferentes a Unicaja a cambio de efectivo (la "**Oferta de Recompra**"), Unicaja comunica los resultados de la Oferta de Recompra.

La Oferta de Recompra se ha llevado a cabo de conformidad con el documento de oferta de recompra o *Tender Offer Memorandum*, preparado por Unicaja, de fecha 6 de mayo de 2026 (el "**Documento de Oferta de Recompra**"). Los términos en mayúscula utilizados en el presente documento y no definidos de otro modo tendrán el significado que se les atribuye en el Documento de Oferta de Recompra.

Resumen de Resultados y Precio

Una vez concluida la Oferta de Recompra a las 5:00 p.m. (CET) del 13 de mayo de 2026 (*Expiration Time*), Unicaja espera aceptar la compra de Participaciones Preferentes por un importe nominal agregado de 379.600.000€, sujeto a la recepción de las Instrucciones de Iberclear correspondientes antes de la Fecha Límite del Mercado.

Los resultados son los siguientes:

Descripción de las Participaciones Preferentes/ ISIN	500.000.000€ Participaciones Preferentes perpetuas no acumulativas de nivel adicional 1 (€500,000,000 <i>Perpetual Non-Cumulative Additional Tier 1 Preferred Securities</i>) / ES0880907003
Importe nominal pendiente de amortización con anterioridad a la Oferta de Recompra	500.000.000€
Importe nominal que se espera aceptar para la recompra, sujeto únicamente a la entrega al Agente de Iberclear de las Instrucciones de Iberclear correspondientes antes de la Fecha Límite del Mercado	379.600.000€
Precio de Compra (<i>Purchase Price</i>) (expresado como porcentaje)	100,8%
Precio de Compra (<i>Purchase Price</i>) (por cada 200.000€ de valor nominal)	201.600€

Liquidación

El correspondiente Precio de Compra, junto con las distribuciones devengadas y no pagadas de las Participaciones Preferentes desde la última fecha de pago de distribuciones (incluida) hasta la Fecha de Liquidación (excluida), salvo

que se cancelen las distribuciones correspondientes a ese periodo, se pagará a los titulares de las Participaciones Preferentes que hayan sido aceptadas para su compra por Unicaja en la Fecha de Liquidación, prevista para el 19 de mayo de 2026, sujeto a que se satisfaga o se dispense la Condición de Nueva Emisión.

Cualesquiera Participaciones Preferentes que Unicaja espera aceptar recomprar de acuerdo con la Oferta de Recompra en relación con las cuales el Agente de Iberclear no haya recibido Instrucciones de Iberclear antes de la Fecha Límite del Mercado (i.e., el 18 de mayo de 2026 a las 5:30 p.m. (CET)) podrán no ser recompradas, sujeto a la sola discreción de Unicaja de aceptar cualquier Instrucción de Iberclear recibida después de la Fecha Límite del Mercado.

Las Participaciones Preferentes respecto de las que Unicaja no haya aceptado la correspondiente Oferta de Venta permanecerán en circulación con sujeción a los términos y condiciones de dichas Participaciones Preferentes. El importe nominal en circulación de Participaciones Preferentes después de la Fecha de Liquidación será de 120.400.000€ .

Todas las Participaciones Preferentes recompradas en la Oferta de Recompra serán amortizadas.

Más información

El Documento de Oferta de Recompra contiene una descripción completa de los términos y condiciones de la Oferta de Recompra. Banco Santander, S.A. and Barclays Bank Ireland PLC son las Entidades Directoras (*Dealer Managers*) de la Oferta de Recompra. Kroll Issuer Services Limited es la Entidad Agente en la Oferta de Recompra. Banco Santander, S.A. actúa como Agente de Iberclear.

Cualquier solicitud de información en relación con la Oferta de Recompra deberá dirigirse a:

ENTIDADES DIRECTORAS

Banco Santander, S.A.

Ciudad Grupo Santander
Avenida de Cantabria s/n
28660 Madrid, España

Email: liabilitymanagement@gruposantander.com

Atención: Liability Management

Barclays Bank Ireland PLC

One Molesworth Street
Dublín 2, D02 RF29
Irlanda

Email: eu.lm@barclays.com

Atención: Liability Management Group

Cualquier solicitud de información en relación con los procedimientos para el envío de Instrucciones de Venta deberán dirigirse a:

ENTIDAD AGENTE

Kroll Issuer Services Limited

The News Building
3 London Bridge Street
London SE1 9SG
United Kingdom

Telephone: +44 207 704 0880

Email: unicaja@is.kroll.com

Website: <https://deals.is.kroll.com/unicaja>

Attention: David Shilson

AGENTE DE IBERCLEAR

Banco Santander, S.A.

Ciudad Grupo Santander
Avenida de Cantabria s/n
28660 Madrid, España

Email: emisores.madrid@gruposantander.com

Atención: Servicios a Emisores

HASTA LAS 17:30 (CET) DEL DÍA 18 DE MAYO DE 2026, LAS ENTIDADES PARTICIPANTES PODRÁN COMUNICAR AL AGENTE DE IBERCLEAR, A TRAVÉS DEL BIC IBRCESMMXXX, LOS MENSAJES MT565/SEEV.033 CON LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES CON LOS SIGUIENTES DATOS: REFERENCIA CORP FACILITADA POR IBERCLEAR, ISIN: ES0880907003. VALORES ELEGIBLES: DEBERÁ SER EL NÚMERO DE VALORES TOTAL EXPRESADO EN NOMINALES. VALORES INSTRUIDOS: DEBERÁ SER EL NÚMERO DE VALORES TOTAL EXPRESADO EN NOMINALES QUE ACEPTAN LA OFERTA.

Las Entidades Directoras no asumen ningún tipo de responsabilidad por el contenido de esta comunicación de otra información relevante (la “**Comunicación de Otra Información Relevante**”), y ni Unicaja ni las Entidades Directoras ni la Entidad Agente ni el Agente de Iberclear ni cualquiera de sus respectivos administradores, directivos, empleados o ninguna de sus respectivas filiales realiza ninguna recomendación en la presente Comunicación de Otra Información Relevante o de cualquier otra forma de que los Titulares de las Participaciones Preferentes envíen ofertas en relación con la Oferta de Recompra o participen de cualquier otro modo en la Oferta de Recompra. Esta Comunicación de Otra Información Relevante debe leerse conjuntamente con el Documento de Oferta de Recompra. Tanto esta Comunicación de Otra Información Relevante como el Documento de Oferta de Recompra contienen información relevante que debe ser revisada detenidamente antes de tomar cualquier decisión respecto de la Oferta de Recompra. Si cualquier Titular de las Participaciones Preferentes tiene dudas sobre las medidas que debe adoptar, se recomienda que obtenga el correspondiente asesoramiento, incluido en materia fiscal, de su agente de valores, gestor bancario, abogado, contable u otro asesor independiente. Se recomienda a quienes tengan sus Participaciones Preferentes a través de un banco, agente de valores u otro intermediario que consulten con tal entidad si dicho intermediario desea ofrecer dichas Participaciones Preferentes de conformidad con la Oferta de Recompra.

En Málaga, 14 de mayo de 2026.

Aviso: Ni la Oferta de Recompra ni el Documento de Oferta de Recompra constituyen una oferta de valores al público de conformidad con el Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo o una oferta de adquisición de valores en España de conformidad con la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, tal y como han sido modificados y cualquier otra regulación que los desarrolle. Por tanto, ni la Oferta de Recompra ni el Documento de Oferta de Recompra son objeto de registro en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

La Oferta de Recompra no se lleva a cabo en ninguna jurisdicción en la que no esté permitido por su legislación aplicable y, en particular, no constituye una oferta de compra de valores o una solicitud de ofertas de venta a ninguna persona que se encuentre o resida en los Estados Unidos de América, sus territorios y posesiones, cualquiera de los estados de los Estados Unidos de América o el Distrito de Columbia (los "Estados Unidos"), ni tampoco constituye una oferta o solicitud dirigida a dirección alguna en los Estados Unidos. La Oferta de Recompra está sujeta a otras restricciones que son aplicables y que se detallan en el Documento de Oferta de Recompra.